

**ANUNCIOS PREVIO PAGO****INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION****CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 14 de Agosto de 1936, falleció, el día 24 de Agosto de 1936, don José Ambrós Busom, de profesión u oficio albañil, domiciliado en calle Arbau, 22 (Barcelona), natural de Ribarroja de Ebro, hijo de Miguel Ambrós y María Busoms, de 28 años y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1935, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Valencia, 9 de Febrero de 1937.—Por el Director, el Subdirector (ilegible).

X—57

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 12 de Octubre de 1936, falleció el día 12 de Octubre de 1936 don Sebastián Hiedra Moya, de profesión u oficio peón, domiciliado en Ctra. Sampedor, 15, Manresa, natural de Fondon (Almería), hijo de Sebastián y Piedad, de 27 años y de estado viudo.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1935, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Valencia, 9 de Febrero de 1937.—Por el Director, el Subdirector (ilegible).

X—58

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta ciudad, en providencia de fecha de ayer, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Eloy Pomés Casas contra don Miguel de Miguel Gruas, se expide el presente,

por medio del cual se emplaza a dicho don Miguel de Miguel Gruas para que, dentro del término de ocho días, comparezca y conteste la demanda formulada, cuyas copias se hallan en Secretaría a su disposición, con prevención de que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 3 de Febrero de 1937. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, J. Bertrán de Quintana.—El Secretario, Juan Comas.

N—60

**EDICTO**

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, se tramita juicio voluntario de testamentaría de don Luis Castañares Cervera, promovido por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, en representación de don José Castañares Mora, en cuyos autos se ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—Juez señor Moreno Laguna.—Madrid, 2 de Febrero de 1937.—Se tiene por prevenido, a instancia del heredero don José Castañares Mora, el juicio voluntario de testamentaría de su padre don Luis Castañares Cervera, y cítese para él en forma a los legatarios de parte alicueta, don José y don Ignacio Oliván Escudero y a don Fermín Oliván Villamiel, en representación de sus hijos menores doña Pilar, doña María, don Fermín y don Miguel Oliván Escudero, así como también a los hijos de don José Castañares Mora, don José Antonio y don Enrique Castañares Heredia, como se solicita en lo principal del anterior escrito. Al mismo tiempo, convóquese a Junta a los interesados, señalándose para celebrarla el día diez y ocho del actual, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y sobre el nombramiento de contadores y peritos, conforme a lo prevenido en los artículos mil sesenta y ocho y mil setenta de la Ley de Enjuiciamiento civil y a lo solicitado en el tercer otrosí, teniéndose presente para ello lo que se expone en el primer otrosí, haciéndose, como se solicita, por edictos, las correspondientes citaciones, que se publicarán, además de en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en la GACETA DE LA REPUBLICA, citándose y convocándose también al Ministerio fiscal en representación de los ausentes don José Oliván Escudero y don Fermín Oliván Villa-

miel, y de los menores hijos del anterior doña Pilar, doña María, don Fermín y don Miguel Oliván Escudero, y de don José Antonio y don Enrique Castañares Heredia, menores también estas dos últimas de hijos de don José Castañares Mora. Y, sin perjuicio de llevar a efecto lo acordado, procédase, desde luego y ante todo, a la intervención del caudal en la forma que ordena el artículo mil sesenta y uno de la citada Ley, como se solicita en el segundo otrosí, oficiándose al señor Administrador de Correos para que ponga a disposición de este Juzgado la correspondencia que venga dirigida al causante.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Moreno.—Ante mí, P. S. Antonio Lopez.—Rubricados.»

Y para que sirva de citación en forma y a los fines prevenidos, a don José Oliván Escudero y a don Fermín Oliván Villamiel, éste como representante legal de sus menores hijos doña Pilar, doña María, don Fermín y don Miguel, cuyos domicilios se desconocen, se expide el presente, que será inserto en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a 2 de Febrero de 1937.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible).

N—61

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por don Juan Fló Massons contra doña Josefa Téllez García, conocida comercialmente por viuda de Anselmo García Galindo, ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. El señor don Juan Espinosa Gozálbo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15, habiendo visto el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por don Juan Fló Massons, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Planella y dirigido por el Letrado señor Guardia García, contra doña Josefa Téllez García, viuda, mayor de edad, vecina de Béjar, conocida comercialmente por Viuda de Anselmo García Galindo, incomparecida en este juicio y declarada en rebeldía, hallándose representada por los Estrados del Juzgado, versando el litigio sobre reclamación de cantidad.—Resultando, etcétera.—Fallo: Que debe condenar y condeno a doña Josefa Téllez Gar-

una conocida comercialmente por Viuda de Anselmo García Galindo, con las costas causadas en este procedimiento, a que pague al actor don Juan Elé Massons, dos mil ciento ochenta y nueve pesetas cinco céntimos, más los intereses legales de esta cantidad, a partir desde el día nueve de Abril de mil novecientos treinta y seis, fecha de la presentación de la demanda. Así por esta sentencia, que se notificará personalmente a la demandada y, en su defecto, en listados y por edicto en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Espinosa.—Rubricado.

Publicación.—En el mismo día, la anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el Ilustre señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, en el día de la fecha, doy fe.—Juan Comas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Josefa Téllez García, conocida comercialmente por Viuda de Anselmo García Galindo, de Béjar, libro la presente, que firmo en Barcelona, a 28 de Octubre de 1936.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Espinosa.—El Secretario, Juan Comas.

X—62

## BANCO DE ESPAÑA.—VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 119.864, de cien mil pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, constituido en esta Sucursal en 23 de Mayo de 1930, a favor de la Cámara Oficial Agrícola de la Provincia de Valencia, se anuncia al público para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y primera inserción del mismo en «El Mercantil Valenciano» y «La Correspondencia de Valencia» de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.—El Secretario accidental, V. Chiralt.

X—63

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible número 112.749 e intransmisible número 16.71.048, de dos mil quinientas y dos mil pesetas nominales, respectivamente, en Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, el primero, y en Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100 el segundo, constituidos en esta Sucursal en 18 de Octubre de 1928 y en 24 de Abril de 1910, a favor de don Salustiano Luado Cortina y doña Rosario Cabañes Laguarda, indistintamente, se anuncia al público para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, «El Mercantil Valenciano» y «La Correspondencia de Valencia», según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 11 de Febrero de 1937.—El Secretario accidental, V. Chiralt.

X—64

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles números 131.613, 123.635, 135.567, 131.612, 89.795, 84.331, 92.692 y 92.691, de pesetas nominales cincuenta mil, seis mil quinientas, ocho mil quinientas, diez mil, quince mil, diez mil, diez y siete mil quinientas y siete mil, en Obligaciones del Ayuntamiento de Valencia al 5 por 100, emisión 21, los tres primeros; Obligaciones del F. C. del Norte de España «Asturias, Galicia y León», segunda hipoteca, el cuarto; Obligaciones de la Sociedad Valenciana de Electricidad al 6 por 100, el quinto; Obligaciones de la misma Sociedad al 7 por 100, el sexto; Obligaciones de la Compañía del F. C. de Valencia a Villanueva de Castellón al 6 por 100, el séptimo, y Obligaciones de la misma Compañía al 6 por 100, el último; constituidos en esta Sucursal en 7 de Mayo de 1934, 19 de Junio de 1931, 5 de Agosto de 1935, 7 de Mayo de 1934, 21 de Mayo de 1924, 5 de Mayo de 1923, 8 de Enero de 1925 y 8 de Enero de 1925, respectivamente, a favor de don Esteban Paluzié Podreider, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA

REPÚBLICA y primera inserción del mismo en «El Mercantil Valenciano» y «La Correspondencia de Valencia», según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 11 de Febrero de 1937.—El Secretario accidental, V. Chiralt.

X—65

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## CITACIONES

«Dado los aporamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces y Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.»

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruyó en el suprimido Juzgado número 18, con el número 408 de orden del pasado año, por muerte de Manuel Macías Sanz, se ha acordado llamar a los familiares de dicha interfecta a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 8, Secretario de D. Luis de Miguel Pulis, con objeto de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid, a 5 de Febrero de 1937.—El Juez, Manuel López.—El Secretario (ilegible).

JO—327

Don Juan José Marín Pestaña, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 226 de 1936, por daño y lesiones, con motivo de un accidente de automóvil, ocurrido el día 5 de Diciembre último en la calle Alhambra del pueblo de Porcuna, se

cita y llama a Francisco Torres Castillo y Alejo Pareja Ruiz, vecinos de dicho pueblo; José Oca Velasco y Francisco Pedregosa Velasco, vecinos de Valenzuela, y cuyos actuales domicilios se desconocen, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibir declaración, ser reconocidos por el Médico forense y hacerles el ofrecimiento de acciones a que se refieren los artículos 100 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se cita también y llama, por igual término de diez días, de comparecencia ante este Juzgado a Francisco Bonilla, cuyas demás circunstancias se ignoran y dueño del automóvil marca Ford, matrícula J. 4.203, con objeto de prestar declaración y hacerle igual ofrecimiento de acciones.

Y, por último, desconociéndose el paradero de Antonio Moyano y María Jacinto Martínez, padres del interfecto Benito Moyano Martínez, se les instruye por medio del presente del contenido de los artículos 100 y siguientes de la Ley Procesal criminal ya mencionados.

Dado en Martos, a 2 de Febrero de 1937.—El Juez, Juan José Marín.—El Secretario, P. S., Luis Espejo.  
JO—328

En el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 4 del año actual, por lesiones que sufre Antonio López Calahorra, vecino de Torredonjimeno, producidas al disparársele una pistola calibre doce, sistema Lafocheur, que se encontró el día 19 de Diciembre último en el sitio Egido, término de dicha ciudad, y en virtud de providencia de esta fecha, se cita por medio del presente al dueño de la indicada arma para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en concepto de inculgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Martos, 3 de Febrero de 1937.—Visto bueno, el Juez de Instrucción, Juan José Marín.—El Secretario, P. S., Luis Espejo.  
JO—329

Don Enrique Muñoz y Orts, Juez de Instrucción número 6 interino de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaria del interino Miguel Ramírez y Ramírez se instruye, con el número 16 de 1936,

sumario sobre lesiones por atropello y sucesiva muerte del niño de seis años Antonio García Lapendier, hecho ocurrido la mañana del 29 de Diciembre del pasado año, en la Gran Vía del Marqués del Turia, por frenar el número 13 de la misma, a consecuencia de haberle atropellado el automóvil matriculado de esta capital, número 17.228, que conducía el chofer Vicente Martínez Teadero, y desconociéndose el nombre y domicilio y actual paradero de los padres del referido niño, he acordado por proveído de hoy llamarles a aquéllos por medio del presente que, por la causa, se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en la Casa de Justicia, planta baja, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, como desde luego se les ofrece por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.—El juez, Enrique Muñoz.—El Secretario, P. H. (ilegible).  
JO—331

Don Octavio Martínez Ortiz, Juez de Instrucción interino de Albacete y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de esta provincia, se hace saber a Manuel Martínez García, de 23 años, soltero, natural de La Gineta y vecino de Albacete, de profesión jornalero, que se encuentra en el frente de batalla, ignorándose en qué sector, que, por auto dictado en primero de Noviembre último, en sumario seguido en este Juzgado contra el mismo y otros, con el número 65 de 1936, por lesiones y hurto, se ha declarado concluso el referido sumario acordando elevarlo a la superioridad y a la vez se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Albacete a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, con apercibimiento que, de no hacerlo, le serán nombrados de oficio.

Dado en Albacete, a 4 de Febrero de 1937.—El Juez, Octavio Martínez.—El Secretario, Miguel Casado.  
JO—332

Jaime Carrió Moli, Juez municipal de la villa de Sagra.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y en virtud de orden de la superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en el que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» y GACETA DE LA REPUBLICA este edicto, presenten los aspirantes a dichos cargos, con las condiciones exigidas por la Ley, las solicitudes documentadas en forma al señor Juez de Primera Instancia de este partido de Pego.

La población consta de 600 habitantes y en la actualidad no se percibe por dicho cargo sueldo del Estado ni del Municipio.

Sagra, a 4 de Febrero de 1937.—Jaime Carrió.  
JO—343

Por la presente se cita al procesado Lucio Sopena Puerta, conocido por Bernardo, de 26 años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Yunquera de Henares, actualmente prestando sus servicios como miliciano en la Columna José Díaz, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de libertad provisional dictado en la pieza de prisión del sumario 80 del año pasado, sobre lesiones, y hacerle el emplazamiento en el sumario; apercibiéndole que, si dentro de dicho plazo no efectuare dicha comparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guadalajara, a 1 de Febrero de 1937.—El Secretario (ilegible).  
JO—344

Don Octavio Martínez Ortiz, Juez de Instrucción interino de Albacete y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de esta provincia, se cita y llama a Joaquín Vázquez, vecino de Beria (Almería) y que en la actualidad debe encontrarse en Londres, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en sumario 208 de 1936 por robo de una pistola y

del caudón de su propiedad, matrícula de AL-3358.

Al propio tiempo se instruye a dicho perjudicado del contenido del artículo 209 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Albacete, a 6 de Febrero de 1937.—Octavio Martínez.—El Secretario, Miguel Casado.

JO—346

Don Angel Delgado Español, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 41 de 1936, por incendio en mieses de trigo propiedad de Juan Francisco Ten Mendoza, residente en Madrid, hecho que tuvo lugar el día 30 de Junio del referido año, en la finca denominada Vega de San Ildefonso, de este partido, se cita al mismo, así como el maquinista y fogonero que el referido día condujeran el tren llamado el Mensajero, que de Badajoz se dirigía a Madrid, para que en término de diez días, a partir desde la inserción del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en mentado sumario, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en ley. Al propio tiempo se ofrecen al primero, por medio del presente, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almadén, a 5 de Febrero de 1937.—Angel Delgado.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—347

Don Juan García Vallejo, Juez de Instrucción del número cinco de esta capital.

Por el presente edicto, expido en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 27 de 1936, sobre muerte de Vicente Rembaje Díaz a consecuencia de haber sido atropellado por un automóvil el día 21 de Diciembre del año anterior en la calle de Guillen de Castro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se instruye a los herederos del interfecto del derecho que tienen a mostrarse parte en el sumario y a renunciar o no a la indemnización de perjuicios.

Dado en Valencia, a 8 de Febrero de 1937.—Juan García Vallejo.—El Secretario, P. H., Julián Martínez.

JO—351

Por el presente se entera del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes o familiares de Enrique Morera Lloréns, de unos 25 años de edad, soltero, labrador, natural de Liria (Castellón) y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de S. Roqueisco, número 25 A, en méritos de lo acordado en el sumario que por muerte del mismo se instruye por este Juzgado con el número 4 del corriente año.

Valls, ocho de febrero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, Juan Tomás Borrás.

JO—352

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 1 de 1937, sobre sustracción de carnets sindicales a Pedro Lacruz Forner y otros. Se cita a dicho Pedro Lacruz Forner, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de esta citación, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la indicada causa; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del indicado plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villar del Arzobispo, a 4 de Febrero de 1937.—El Juez accidental (ilegible).—El Secretario, Juan Gómez.

JO—341

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción ejerciente de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 1 de 1937, sobre lesiones causadas a Antonio Paris Colom, en Peñíscola, por disparo de un fusil, se cita por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, a Amadeo Serrat González, vecino de Peñíscola, que se encuentra actualmente como miliciano de la Columna de Marinera de Andrés Lillo, cuyo punto de destino se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en los referidos periódicos oficiales, pueda comparecer y comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para declarar en el sumario antes mencionado, como dueño o poseedor del fusil; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Vinaroz, 21 de Enero de 1937.—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—342

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les da, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 219 y 228 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 309 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Menor.

MURTADO JIMENEZ, Eduardo; de 58 años de edad, hijo de Manuel y de María, de estado soltero, natural de Rueda, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 10, procesado en sumario seguido por tenencia de útiles para el robo, bajo el número 138 del año 1936, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1937.—El Juez de Instrucción interino (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—322

CRUZ, Félix; cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 327 del año 1936, por lesiones.

Dado en Madrid, a 30 de Enero de 1937.—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Antonio Yáñez.

JO—330

GALLEGO BLANCO, Mariano; de 29 años de edad, hijo de Antonio y de Mariana, natural y vecino de Villanueva de la Reina, de profesión labrador y tratante de ganados, con

instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 11 de 1937, por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Instructor Especial número 1 de Jaén para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.—El Secretario, Antonio Cruz.

JO—333

GALLEGO PERAL, Juan; de 25 años de edad, hijo de Juan y de María, de estado casado, de profesión labrador, natural y vecino de Villanueva de la Reina, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 9 de 1937, por auxilio a la rebelión, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Instructor Especial número 1 de Jaén, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.—El Secretario, Antonio Cruz.

JO—334

BLANCO JIMENA, Pedro; de 62 años, hijo de Pedro y de María, natural de Villanueva de la Reina y vecino de ídem, de profesión labrador, con instrucción, domiciliado últimamente en Villanueva de la Reina, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 10 de 1937, por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Instructor Especial número 1 de Jaén, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.—El Secretario, Antonio Cruz.

JO—335

BLANCO GALLEGO, Pedro; hijo de Pedro y de Salomé, de 26 años de edad, natural y vecino de Villanueva de la Reina, de profesión labrador, con instrucción, domiciliado últimamente en Villanueva de la Reina, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 10 de 1937, por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Instructor Especial número 1 de Jaén, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se-

rá declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.—El Secretario, Antonio Cruz.

JO—336

GALLEGO BLANCO, Jerónimo Cefelino; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Mariana, de estado casado, de profesión labrador y tratante de ganados, natural y vecino de Villanueva de la Reina, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 11 de 1937, por auxilio a la rebelión, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Instructor Especial número 1 de Jaén, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.—El Secretario, Antonio Cruz.

JO—337

RUIZ CHOCARRO, Paulino; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, Sanitario de la primera Comandancia de Sanidad Militar, Compañía de Movilización, comparecerá en término de quinto día ante el Juez de Instrucción especial para los delitos de rebelión, sedición y contra la seguridad del Estado, don Rafael Salazar Bermúdez, a responder de los cargos que le resultan en la pieza número 583, por delito de rebelión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 28 de Enero de 1937.—El Secretario, Crispulo Ayuso.

JO—338

GARCIA SERRANO, Pascual; de 23 años, soltero, natural y vecino de Petrela (Albacete), hijo de Juan José y de Camila, comparecerá en término de quinto día ante el Juez de Instrucción especial para los delitos de rebelión, sedición y contra la seguridad del Estado, don Rafael Salazar Bermúdez, a responder de los cargos que le resultan en la pieza número 505, por delito de rebelión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 28 de Enero de 1937.—El Secretario, Crispulo Ayuso.

JO—339

FERNANDEZ ARTAL, Gregorio; de 30 años de edad, soltero, Teniente de la Guardia civil, domiciliado ú-

ltimamente en Madrid, calle de la Madera, 1.º primero izquierda, procesado por insultos a la autoridad en el sumario seguido con el número 319 de 1936 ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, a fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 4 de Febrero de 1937.—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—340

GALLARDO, Ángel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Alonso Cano, número 72, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirle declaración como testigo en el sumario que con el número 7 del corriente año se sigue en dicho Juzgado, por lesiones de Ascensión Gallego Calderón.

Madrid, primero de Febrero de 1937.—El Secretario, Antonio Yáñez.

JO—345

HERNANDEZ SANJUAN, Ricardo; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción especial de represión de contrabando por evasión de capitales, sito en la calle del General Castaños, número uno, sótano, de Madrid, para ser reducido a prisión en la cárcel respectiva, por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 93 del año 1930, por evasión de 4.500 libras, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de Febrero de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—350

DEL PORTILLO ESPUCHE, Juan; hijo de José y de María, natural de Yecla, provincia de Murcia y avencinado en Valencia, soldado del segundo Escuadrón de este Regimiento, en el frente de Teruel, comparecerá en el término de cuatro días ante el Teniente Juez instructor de dicho Regimiento don Gregorio Car-

Mano Pérez, en Alhambra (Teruel), con objeto de prestar declaración en causa número 134 de 1936, que se instruye por el delito de desertión al frente del enemigo y constituirse en prisión: previniéndole que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

Alhambra (Teruel), 2 de Febrero de 1937.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Carballo.

JM—180

JUAN PEREZ, Angel; hijo de Jorge y de Joaquina, natural de Manzanaera (Teruel), de 42 años de edad, nació el 2 de Octubre de 1894, estatura 1'700 m., de estado casado; sus señas: pelo negro, ojos pardos, cejas pobladas, señas particulares ninguna; Sargento de la Guardia Nacional Republicana, de la tercera Compañía de la segunda Comandancia del décimonono Tercio, domiciliado últimamente en la calle Badal, número 83, primero, segunda, procesado en causa número 12 del corriente año, por el supuesto delito de abandono de destino, hecho ocurrido el día 13 del mes de Enero del mismo año.

GONZALEZ URIBE, Ramón; hijo de Silvestre y de Basilia, natural de Alsasua (Navarra), de 32 años de edad, nació el 29 de Agosto de 1904; su estatura 1'690 m., estado casado; sus señas: pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba regular, señas particulares ninguna; Sargento de la Guardia Nacional Republicana de la tercera Compañía de la segunda Comandancia del décimonono Tercio, domiciliado últimamente en la calle Tallers, número 73, tercero, primera, de esta capital; procesado por el supuesto delito de abandono de destino, en causa número 12 del corriente año, hecho ocurrido el día 13 de Enero del año citado.

CUSTODIO SANCHEZ, José; hijo de Juan y de Manuela, natural de Castuera (Badajoz), nació el 5 de Agosto de 1908, de 28 años de edad; su estatura 1'568 m., de estado casado, Cabo de la Guardia Nacional Republicana, con destino en la tercera Compañía de la segunda Comandancia del décimonono Tercio, domiciliado últimamente en esta capital, calle Reig y Bonet, número 10, principal segunda; sus señas son: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color bueno, sus señas particulares ninguna; procesado en causa número 12 del año en curso, por el supuesto delito de desertión.

REMUNDO MARQUINA, Francisco; Guardia primero de la misma Compañía que el anterior, hijo de Francisco y Melchora, natural de Cevalco Navero (Palencia), de 48 años de edad, nació el 4 de Junio de 1888; su estatura 1'750 m., de estado casado, domiciliado últimamente en esta capital, en la calle Peu de la Creu, número 21, segundo, siendo sus señas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna; procesado en la causa citada anteriormente, por el supuesto delito de desertión, hecho ocurrido el expresado día 13 de Enero último.

Todos ellos comparecerán en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor de la expresada Comandancia y Tercio don Vicente Cidoncha Aguilar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Rambla del Centro, número 24, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Barcelona, primero de Febrero de 1937.—El Teniente Juez instructor, Vicente Cidoncha Aguilar.

JM—181

CORDON CERVERA, José; hijo de Pedro y de María, natural de Tarazona, nació el día 24 de Marzo de 1900, de 37 años de edad, de estado casado, capitán de la Guardia Nacional Republicana, con destino en el décimonono Tercio; estatura 1'700 m., domiciliado últimamente en esta capital de Barcelona, calle Muntaner, número 153, principal; procesado en causa número 11 del corriente año, por el supuesto delito de abandono de destino, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor de la segunda Comandancia del referido Tercio don Vicente Cidoncha Aguilar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Rambla del Centro, número, 24; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, a los 31 días del mes de Enero de 1937.—El Teniente Juez instructor, Vicente Cidoncha.

JM—182

LOPEZ MUÑOZ, Francisco; hijo de León y de Victoria, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de 25 años de edad, mecánico de oficio, vecindado en Cartagena y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión, comparecerá dentro del término de treinta días, a par-

tir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor don Alfonso Sánchez Roca, del Regimiento de Infantería número 34, en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, a 2 de Febrero de 1937.—El Juez instructor, Alfonso Sánchez

JM—183

CAMPANO VILLAR, Juan; Soldado de la Agrupación de Ingenieros de Leganés y a quien se instruye expediente de desertión, comparecerá ante el Teniente Coronel Juez instructor don Mariano Muñoz Alonso (Paseo de la Castellana, 50), dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de Febrero de 1937.—El Teniente Coronel Juez, Mariano Muñoz.

JM—184

CONCHA FERNANDEZ, Francisco; Soldado de la Agrupación de Ingenieros de Leganés y a quien se instruye expediente de desertión, comparecerá ante el Teniente Coronel Juez instructor don Mariano Muñoz Alonso (Paseo de la Castellana, 50), dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de Febrero de 1937.—El Teniente Coronel Juez, Mariano Muñoz.

JM—185

GARCIA CARBONERO, Andrés; Soldado de la Agrupación de Ingenieros de Leganés y a quien se instruye expediente de desertión, comparecerá ante el Teniente Coronel Juez instructor don Mariano Muñoz Alonso (Paseo de la Castellana, 50), dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de Febrero de 1937.—El Teniente Coronel Juez, Mariano Muñoz.

JM—186